



En la ciudad de Valencia, a diez y siete de Mayo de mil setecientos y doce.

**DEL QUARTO VENTENAR  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS  
Y DOZE.**

Donatus  
del 22 y 23.

para con su producto satisfazer los empréstitos que son hechos los 12.  
para completar la primera y segunda mesada de esta contribucion  
que esta resolucion se en su entendida por Caud. de la Junta para  
a Rezarle acalla en el tres de Mayo de 1712.  
el Sr. Conde, mandó a la Ciudad como es el Sr. Don Antonio  
de la Laguna, suorero sup. debe de ser el Sr. Don Antonio  
ante que apruvida en virtud de la labor don que tiene de su Mza  
para que se practique el Repartim. de Donatus de los 12.  
por el Sr. D. de la Laguna, para el balcanario, para mas de lo ventoso, para  
en esta consideracion, y para del zelo de la Ciudad nombrada sus  
Comis. para lo que se le ha de pagar en interese de su Mza  
y ha mandado que se en su Mza, poniendo en su Mza. en consideracion  
la responsabilidad de los 12. de la Laguna que sea de seguir en  
la obra de el Sr. Donatus con la practica de los segundos  
de los 12. de la Laguna, para que se en su Mza.  
República de la Comis. de lo que se en su Mza.

*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

